TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 040	FECHA: 26 DE MARZO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	SOLUCIONES INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT	900.432.026-1
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA ROJAS MORALES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No.1.110.469.769 DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN	CARRERA 7ª No. 19-112
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	3165016794
CORREO ELECTRONICO	sisindustriales@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PLOMERÍA, HERRAMIENTAS MANUALES, ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA."
VALOR	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($12.950.511,77) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	080 DEL 14 DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rectora Encargada del Conservatorio, según Resolución de Encargo No. **0107 del 18 de marzo de 2025** y facultada para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890.700.906-0 y por otra **SOLUCIONES INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S** con Nit No. 900.432.026-1, representada legalmente por **LILIANA ROJAS MORALES** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.469.769 de Ibagué, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, Consta con dos sedes principales, Sede Tradicional y Sede Edificio Bolivariano, las cuales cuentan con amplios y variados espacios donde atiende a la comunidad educativa, docentes, personal administrativo y comunidad en general; Así como también recibe múltiples visitas de reconocidos personajes, en pro de las actividades educativas y culturales que se realizan dentro de las instalaciones, las cuales surgen de su propia actividad, de los convenios interinstitucionales, de los aliados estratégicos y de los participantes en los conciertos y demás**. B)** Así mismo. el Conservatorio del Tolima, patrimonio cultural del Departamento, que fundamenta sus procesos en la tarea educadora de la enseñanza de la música y la promoción cultural y artista, requiere de diferentes artículos y/o elementos, para el mantenimiento y perfecto funcionamiento de sus instalaciones y activos fijos donde realiza sus actividades cotidianas, las cuales presta al estilo de la más alta calidad, garantizando una adecuada atención a sus empleados, contratistas e invitados, generando un ambiente cómodo, cálido y fraterno en sus instalación a base del buen servicio, la atención y el bienestar. **C)** Las instalaciones del conservatorio requieren un mantenimiento constante para asegurar un ambiente seguro y funcional para estudiantes y docentes. Elementos de ferretería son esenciales para reparar y mantener en condiciones óptimas aulas, salas de ensayo y otros espacios. La seguridad es una prioridad en cualquier institución educativa. Las mejoras en la seguridad de las instalaciones, como la instalación de cerraduras, barandas y otros elementos que previenen accidentes y garantizan la integridad de los estudiantes. **D)** A medida que el conservatorio evoluciona, surgen nuevas necesidades que requieren adaptaciones en la infraestructura. La compra de herramientas y materiales de ferretería facilitará la implementación de cambios necesarios para atender nuevas demandas educativas y artísticas. **E)** Al adquirir estos materiales se podrá realizar arreglos y mantenimientos internos, fomentando así la autonomía y capacidad de autogestión del personal. Esto no solo optimiza recursos, sino que también genera un sentido de pertenencia y cuidado por parte de la comunidad educativa. **F)** Por lo anterior, es necesaria la contratación de compra de suministro de elementos de plomería, herramientas manuales, herramientas electrónicas y elementos eléctricos, entre otros elementos para el correcto funcionamiento de todas las instalaciones y que sea esta una contribución a la

VIGILADO MINEDUCACION

prestación de un servicio educativo de la más alta calidad en la Región. G) En conclusión, la compra de elementos de ferretería no solo es una inversión en infraestructura, sino también en la calidad educativa y el bienestar de nuestra comunidad. Es un paso necesario para asegurar que el Conservatorio del Tolima siga siendo un referente en la formación musical y artística en la región. H) Por lo anteriormente expuesto, mediante este mecanismo y de conformidad con la disponibilidad presupuestal vigente y establecida, requiere realizar la compra de los suministros de elementos de plomería, herramientas manuales, electrónicos y demás elementos requeridos por el Conservatorio del Tolima institución universitaria de educación superior pública. I) La Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 080 del 14 de marzo de 2025 por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($12.950.511,77) IVA INCLUIDO.** Por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PLOMERÍA, HERRAMIENTAS MANUALES, ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA"- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **SUMINISTRO** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio al suministro de los elementos:

ITEM	DETALLE	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANEL LED REDONDO 9W 100-277 V	18	$ 9.996,00	$ 179.928,00
2	PANEL LED DE ENCUSTRAR PLANO 12 W 17X17 CM 100-240 V	18	$ 11.662,00	$ 209.916,00
3	PANEL LED DE ENCUSTRAR PLANO 24W 30X30 100-240 V CUADRADO	15	$ 30.488,00	$ 457.320,00
4	PANEL LED ULTRA PLANO DE ENCUSTRAR 33W 30X60 CM 100-240 V	5	$ 79.968,00	$ 399.840,00
5	PANEL LED DE ENCUSTRAR PLANO 48W 30X120CM 100-240V	15	$ 86.632,00	$ 1.299.480,00
6	CHAZO TIPO MARIPOSA 5/8	40	$ 980,00	$ 39.200,00
7	ARANDELAS	80	$ 293,00	$ 23.440,00
8	JUEGO DE COPAS TIPO RACHE	1	$ 91.630,00	$ 91.630,00
9	EXTENSION DE 5 METROS	8	$ 18.326,00	$ 146.608,00
10	EXTENSION DE 12 METROS	8	$ 27.489,00	$ 219.912,00
11	GUANTE DIELECTRICOS	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
12	MASCARILLA DE FILTRO PARA POLVO MATERIAL PARTICULAR	5	$ 6.331,00	$ 31.655,00
13	ESPEJO 1,50 DE ALTO POR 60 DE ANCHO	2	$ 69.972,00	$ 139.944,00
14	ESPEJO 1,20 DE ALTO POR 60 ANCHO	2	$ 61.642,00	$ 123.284,00
15	ATORNILLADOR INALAMBIRCO	1	$ 282.000,00	$ 282.000,00
16	ACEITE 3 EN 1 - GOTERO 30ML	2	$ 8.330,00	$ 16.660,00
17	CINTA PELIGRO X 50 MTRS IMPORTADA	2	$ 26.656,00	$ 53.312,00
18	CINTA TEFLON	2	$ 2.499,00	$ 4.998,00
19	CINTA negra aislante	4	$ 4.165,00	$ 16.660,00
20	GRAFITO	2	$ 18.000,00	$ 36.000,00
21	CANDADO PEQUEÑO TRADICIONAL	10	$ 9.996,00	$ 99.960,00
22	PANEL LED DE 24W REDONDO DE ENCUSTRAR	40	$ 24.990,00	$ 999.600,00
23	PANEL LED DE 24W REDONDO SOBREPONER	40	$ 26.656,00	$ 1.066.240,00
24	BOMBILLO LED DE 50 W	18	$ 26.656,00	$ 479.808,00
25	BOMBILLO LUZ CALIDAD NORMAL	10	$ 11.662,00	$ 116.620,00
26	Lijas de agua 280	8	$ 2.450,00	$ 19.600,00
27	Lijas de agua 320	8	$ 2.450,00	$ 19.600,00
28	Lijas de agua 360	8	$ 2.450,00	$ 19.600,00
29	Lijas de agua 400	8	$ 3.150,00	$ 25.200,00

VIGILADO MINEDUCACION

30	Lijas de agua 600	8	$ 3.050,00	$ 24.400,00
31	Lijas de agua 1000	8	$ 3.550,00	$ 28.400,00
32	Lijas de agua 1200	8	$ 4.150,00	$ 33.200,00
33	Lijas de agua2000	8	$ 5.218,00	$ 41.744,00
34	Pinceles de 5 milímetros	5	$ 2.900,00	$ 14.500,00
35	Pinceles de 1 centímetro	5	$ 2.200,00	$ 11.000,00
36	Pinceles de 3 centímetros	5	$ 2.700,00	$ 13.500,00
37	Ethanol al 96%	4	$ 61.500,00	$ 246.000,00
38	Bombillo Led Alta potencia 40 W LUZ CALIDAD	12	$ 30.000,00	$ 360.000,00
39	Tubo Led LAMPARA 30 W LARGO LUZ BLANCA	10	$ 39.000,00	$ 390.000,00
40	SEPARADOR DE FILA DORADO	4	$ 616.000,00	$ 2.464.000,00
41	broca allkalina 1 16"	2	$ 1.999,00	$ 3.998,00
42	BROCA ALLKALINA 3 32	2	$ 2.499,00	$ 4.998,00
43	BROCA ALLKALINA 5/32	2	$ 2.666,00	$ 5.332,00
44	BROCA ALLKALINA 5/64	2	$ 1.999,00	$ 3.998,00
45	BROCA ALLKALINA 7/64	2	$ 582,00	$ 1.164,00
46	BROCA ALLKALINA 9/64	2	$ 2.582,00	$ 5.164,00
47	BROCA MURO 1/4	2	$ 6.331,00	$ 12.662,00
48	BROCA MURO 1/8	2	$ 5.248,00	$ 10.496,00
49	BROCA MURO 3/8	2	$ 9.829,00	$ 19.658,00
50	BROCA MURO 5/16	2	$ 6.831,00	$ 13.662,00
51	TORNILLO AGLOMERADO 5/8 X 100 U ND	1	$ 12.328,00	$ 12.328,00
52	TORNILLO AGLOMERADO 3/4 X 100 U ND	1	$ 11.495,00	$ 11.495,00
53	TORNILLO AGLOMERADO 1/2 X 100 U ND	1	$ 10.662,00	$ 10.662,00
54	TORNILLO AGLOMERADO 1/8 X 100 U ND	1	$ 9.829,00	$ 9.829,00
55	TORNILLO PUNTA DE BROCA CABEZA PLNA 1" X 100UND	1	$ 18.826,00	$ 18.826,00
56	TORNILLO PUNTA DE BROCA CABEZA PLNA 1/2" X 100UND	1	$ 14.494,00	$ 14.494,00
57	TUERCA HEXAGONAL 1/2 -13	40	$ 466,00	$ 18.640,00
58	TUERCA HEXAGONAL 1/4 -20	40	$ 83,00	$ 3.320,00
59	TUERCA HEXAGONAL 7/16-14	40	$ 350,00	$ 14.000,00
60	CLAVO ACERO NEGRO CONCRETO #1	1	$ 13.328,00	$ 13.328,00
61	CLAVO ACERO NEGRO CONCRETO #1 1/2	1	$ 13.328,00	$ 13.328,00
62	CLAVO ACERO NEGRO CONCRETO #2	1	$ 13.328,00	$ 13.328,00
63	CLAVO ACERO NEGRO CONCRETO #2 1/2	1	$ 13.328,00	$ 13.328,00
64	CLAVO ACERO NEGRO CONCRETO #3	1	$ 11.829,00	$ 11.829,00
65	PUNTILLA COMUN CON CABEZA #1	1	$ 6.831,00	$ 6.831,00
66	PUNTILLA COMUN CON CABEZA # 1 1/2	1	$ 6.831,00	$ 6.831,00
67	PUNTILLA COMUN CON CABEZA # 3/4	1	$ 7.664,00	$ 7.664,00
68	PUNTILLA COMUN CON CABEZA # 3 1/2	1	$ 6.831,00	$ 6.831,00
SUBTOTAL				$ 10.882.783,00
IVA				$ 2.067.728,77
TOTAL				$ 12.950.511,77

- Si algún electrodoméstico presenta fallas durante la entrega y/o al momento de usarse el proveedor se compromete a realizar el proceso de garantía y entregar del bien en óptimas condiciones de uso.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN, quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($12.950.511,77) IVA INCLUIDO.- QUINTA.- FORMA DE PAGO: el Conservatorio del Tolima pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizara un solo pago equivalente al 100%, una vez se certifique el cumplimiento a satisfacción del contrato. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El conservatorio establece un plazo máximo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio.- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso NO se considera necesaria la garantía. DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro 2.1.2.01|.01.003-OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS. PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del

VIGILADO MINEDUCACION

Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Conservatorio del Tolima autoriza el uso del material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley 1581 de 2012..- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.
(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION